



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00034-00
DEMANDANTE: FABIO VARGAS JIMÉNEZ
DEMANDADOS: JHON JAIRO MUÑOZ BERNAL
AUTO INTERLOCUTORIO No 343. AUTO CONOCIMIENTO
INSTANCIA - POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe de la respuesta a la orden de medida de remanente allegada a través del correo del juzgado. Para proveer. Bucaramanga 16 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De cara al memorial que antecede, es menester poner en conocimiento de las partes que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca informa que se NO SE HA TOMADO NOTA del remanente sobre los bienes de **JHON JAIRO MUÑOZ BERNAL**, toda vez que existe medida similar a favor del proceso radicado 683074089003-2017-00105-00 que cursa en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Girón.

Por lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado que no se ha tomado nota de la medida de remanente ordenada por este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b585ac415e2e4f885ef39db3cddb57020e2b23d6227ade66251e8e6d5044c40d**

Documento generado en 23/05/2022 09:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>